

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0013

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

Asunto: Actualización y publicación del Catálogo de Inventarios para el sistema eSBYE (Niveles 1 y 2)

Señores:

Máximas Autoridades

**ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y
OTRAS QUE OPERAN EN EL SISTEMA eSBYE**

Presente.-

De mi consideración:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 158, dispone: *"El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público"*.

El numeral 1 del artículo 63 del Reglamento General del COPLAFIP, determina la responsabilidad en las entidades del sector público de: *"Aplicar de manera obligatoria las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Finanzas en relación con el SINFIP"*.

El artículo 165 de la norma ibidem, determina: *"La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas"*.

A través de Oficio Circular Nro. MEF-SCG-2022-0001 de 10 de enero de 2022, se comunica a las entidades usuarias del sistema eSBYE, que se efectuará la depuración del Catálogo de Inventarios, durante el primer trimestre del año 2022.

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-SCG-2022-0008 de 12 de mayo de 2022, se informa a las entidades que se continuará con la depuración del Catálogo de Inventarios, en el segundo trimestre del año 2022.

Con Oficio Circular Nro. MEF-SCG-2022-0011 de 4 de julio de 2022, se solicita a las entidades dar cumplimiento obligatorio con el cuadro y conciliación de la información contable y administrativa de inventarios (Existencias). Además, se comunica sobre el inicio de la operatividad en el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE, a partir del ejercicio fiscal 2023.

Por lo expuesto, se realiza la difusión de la nueva estructura del Catálogo de Inventarios, que será utilizado por las entidades usuarias del Módulo de Inventarios del sistema eSBYE, donde considerarán lo siguiente:

1. El Catálogo de Inventarios estará dividido en 3 niveles. Los niveles 1 y 2, serán controlados por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del MEF, a través de la Dirección Nacional de Activos Públicos, cada uno de los niveles corresponde a:

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0013

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

- **Nivel 1:** Tipo de Inventario, en donde se agrupa de forma global los diferentes tipos de inventarios; por ejemplo: **09 MATERIAL DE IMPRESION**. Ítems presupuestarios: 530807 - 630807 - 730807.
 - **Nivel 2:** Subgrupo de Inventario, que corresponde a una sub agrupación por tipo de inventario; por ejemplo: **090002 TONERS**.
3. La asociación presupuestaria se encuentra definida en el **Nivel 1, Tipo de Inventario**; por lo que se deberá verificar los ítems con los cuales podrán efectuar las compras para ese tipo de inventario.
 4. El nivel 3 del catálogo será de responsabilidad exclusiva de las entidades que utilizarán el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE, siendo imprescindible que se mantenga un control interno, para evitar duplicidades de códigos; además, de que se realice una correcta asociación con los niveles 1 y 2, según lo antes mencionado. El catálogo de producto es el detalle de los inventarios que manejan en sus entidades y se asocia directamente con la información de los Kárdex; por ejemplo: **TONER BROTHER TN3060 NEGRO**

Adicionalmente, se solicita considerar que, a partir del mes de septiembre, se proporcionará la capacitación presencial a los funcionarios de las entidades que operan en las herramientas informáticas del MEF, en siete sedes a nivel nacional. Las instituciones deberán revisar la convocatoria publicada en la marquesina del eSIGEF y a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.finanzas.gob.ec).

En el caso de tener alguna inquietud, podrán comunicarse con el analista de la Dirección Nacional de Activos Públicos asignado a su entidad.

Se solicita revisar el documento "*Catálogo de Inventarios Nivel 1 y 2*", anexo a esta comunicación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Anexos:

- Catálogo de Inventarios Niveles 1 y 2

agja/cvcc